



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 01 de julio de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica, de Sesión Ordinaria celebrada, el 01 de julio del año 2022, con el voto UNÁNIME, de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, a mérito del Oficio N° 359-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 16 de junio del 2022, remite el Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el expediente administrativo sobre la creación de la Provincia de Mantaro - Tayacaja, asimismo, obra el Informe N° 040-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT/MEBS, para su evaluación y del petitorio de creación de la Provincia de Mantaro - Tayacaja, elaborado por el equipo técnico del Área de Acondicionamiento Territorial de la Sub Gerencia Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 040-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT/MEBS, de fecha 14 de junio del 2022, asunto para su evaluación del petitorio de creación de la Provincia de Mantaro – Tayacaja, y concluye, la iniciativa de la creación de la Provincia de Mantaro, se sustenta sobre el D.S. N° 061-2016-PCM y D.S. N° 074-2012-PCM, que declara de prioridad nacional, el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, realizado en el marco del D. S. N° 191-2020-PCPM y su Reglamento de la Ley N° 27795, en su art. 64°, la creación está conformado por ocho distritos, en cuanto a la provincialización, no se ajusta los requisitos del D. S. N° 191-2020-PCM, y declarar de prioridad e interés regional, la creación de la Provincia de Mantaro; El Oficio N° 003-2022/CGDS, solicita opinión favorable declarando de prioridad e interés regional, la creación de la Provincia de Mantaro, con su capital al pueblo de Surcubamba - Huancavelica, adjunta el comité de gestión de provincialización de Mantaro, síntesis de la propuesta de creación de la Provincia de Mantaro, en el Departamento de Huancavelica, a folios 81.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente, Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 01 de julio de 2022.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR Y DECLARAR de prioridad e interés regional la creación de la Provincia de Mantaro, con su capital Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, conforme a la Ley N° 27795 y el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, siendo de necesidad pública su creación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

